

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007107	05/17/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional por importación suscripción de Plan Premium NODOKÁ desde el 26 de marzo de 2021 al 25 de marzo de 22. Según resolución N°2032 de fecha 15/04/2021. Factura N°6485909 OPERACION:B267552 Valor de dolar 05/05/2021: \$705,25.-	S06078(078)	1.00UN	7.00	7.00 G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.33

**Total Programa** 8.33

**Total Art** 99999993-01 8.33

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.33

**Impt Total Ped**

**Comentarios:**  
PLAN DE ANUAL NODO KÁ

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO  
DIRECTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN  
PREMIUM ANUAL NODOKÁ**

---

**SANTIAGO, 15/04/21 - 2032**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el D.U N°323/37 de 2019; el Decreto Universitario N°3, del año 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones exentas N°7 del año 2019 y la Resolución N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias (DRII) es una Unidad que tiene como misión promover, fortalecer y expandir los vínculos externos nacionales e internacionales que contribuyan al posicionamiento de la Universidad de Santiago y a potenciamiento del quehacer universitario en las diversas áreas.

2.- Que, en el contexto antes descrito, y de acuerdo con lo señalado en el formulario denominado “Términos de Referencia”, de fecha 15 de marzo de 2021, se requiere contratar la suscripción al Plan Premium anual Nodoká, por el periodo comprendido entre el 26 marzo de 2021, al 25 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que, nodoka, es una plataforma que tiene un conjunto de herramientas creadas con el propósito de acercar a las organizaciones a la información sobre oportunidades de cooperación internacional, en todas sus modalidades. La plataforma tiene otras herramientas de gran utilidad como un directorio de cooperantes y aliados, y convocatorias para becas y fondos de financiamiento externo

4.- Que, Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

5.- Que, con objeto de materializar la contratación, se la Universidad obtuvo la cotización s/n, de fecha 15 de marzo de 2021, de la empresa Makaia Asesoría Internacional, con sede en Colombia, por un monto total de USD 300.-

6.- Que, de conformidad con el artículo 10 N°5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso plataforma digital, siendo un servicio de prestación remota

7.-Que, por otra parte, el artículo 10 n°7 letra e) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, autoriza la contratación directa de bienes o servicios “*Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*”.

8.- Que, de acuerdo con lo señalado en certificado sin fecha, emitido por Makaia Asesoría Internacional, dicha entidad es titular de la propiedad intelectual de la plataforma NODOKÁ; indicando al respecto que “La propiedad intelectual de NodoKá tiene dos registros: Registro de obra número:1-2015-93461, referente al módulo de gestión de beneficiarios y Registro de obra número:1-2015-93460, referente a la plataforma Nodo Ká.

9.- Que, en consideración a los antecedentes expuestos, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 5 y 7, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota; y a que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, el proveedor es titular del derecho de propiedad intelectual de NodoKá, siendo procedente la contratación directa con el proveedor Makaia Asesoría Internacional, la suscripción del Plan Premium anual Nodoká.

10.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

11.- Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar contratación detallada en el segundo considerando fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, y no se encuentra inscrito en el portal.

12.- Que, las condiciones de contratación han quedado establecidas en el formulario denominado "Términos de Referencia" de fecha 15 de marzo de 2021, preparado por la Unidad y la cotización s/n, de fecha 15 de marzo año en curso, entregada por el proveedor y aceptada por la institución.

13.- Que, de acuerdo con lo informado por la unidad requirente, mediante correo electrónico de fecha 6 de abril del año en curso, el proveedor habilitó el acceso a la plataforma Nodoka, a contar del 26 de marzo del año en curso, sin que previamente la contratación estuviera autorizada, situación que se regulariza mediante este acto administrativo.

14.- Que, consta en certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de marzo de 2021, que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para solventar el costo de la contratación a que se ha hecho referencia.

#### **RESUELVO:**

**1.- REGULARIZASE Y AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa Makaia Asesoría Internacional, domiciliada en Carrera N°43 a #34-155, Torre Norte. Almacentro. Oficina 701, Medellín, Colombia, para la suscripción al Plan Premium anual Nodoká, por el periodo comprendido entre el 26 marzo de 2021 y el 25 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive, por un monto total de USD 300.-

**2.- IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 300.-al Centro de Costo 78, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad para el año 2021

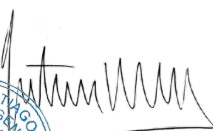

**3.- IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 78, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

**4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MPP/GRL/AJT/MOV/RMT /AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°205 -2021/CDP.52754